REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LUIS MANUEL SERPA MACHADO VS. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A- FUDUPREVISORA. -RAD 23-001-31-05-003-2021-00153.

SECRETARIA. Montería, octubre 27 de 2021.

Señor juez; informo a usted, del memorial que antecede del expediente - PROVEA.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, a veintisiete (27) de dos mil veintiunos (2021).

Procede el juzgado a decidir lo solicitado por el memorialista en el escrito que antecede.

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, se tenga en cuenta la nueva dirección, notificaciones: EMAIL; notjudicial@fiduprevisora.com.co y/o noti.contabilidad@fiduprevisora.com.co, para efectos de notificar a la demandada FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A- FIDUPREVISORA.

Acorde con lo precedente y en aras de darle impulso procesal, preservando el debido proceso del artículo 29 de la carta política, este Despacho ORDENA:

TÉNGASE como nueva dirección de la parte demandada, EMAIL; notjudicial@fiduprevisora.com.co. o noti.contabilidad@fiduprevisora.com.co, aportada por el apoderado de la parte actora, para efectos de notificarle el auto admisorio adiado 08 de julio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27263aee4b3596b7e46b9d6b242eb7fcc182324ba9b423d3a51998cc553b2ab6
Documento generado en 27/10/2021 04:20:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica